

"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 26 de agosto de 2010.

VISTO las Resoluciones N<sup>os</sup>. 91 y 92/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Rodrigo Adrián SAVINA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo aprobó materias, con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 2010, aconsejó refrendar las Resoluciones N<sup>os</sup>. 91 y 92/2010 de la Facultad Regional Córdoba.

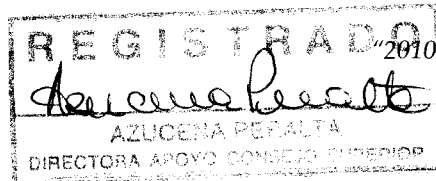
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1<sup>o</sup>.- Refrendar las Resoluciones N<sup>os</sup>. 91 y 92/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de las asignaturas Análisis de



2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

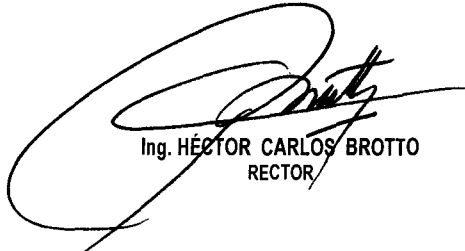
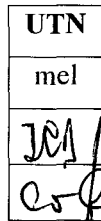
*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Señales y Sistemas, Física III y Teoría de los Circuitos I, sin tener aprobadas sus correlativas Álgebra y Geometría Analítica, Análisis Matemático I y Análisis Matemático II, al alumno Rodrigo Adrián SAVINA, Legajo N° 40223, de la carrera Ingeniería Electrónica (título intermedio Técnico Universitario en Electrónica).

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de las asignaturas Técnicas Digitales II, y Electrónica Aplicada II, rendidas con los trabajos prácticos vencidos, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 948/2010



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior